



Lanús, 28 de enero de 2021.

DECRETO N° 0185.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.674/2020; Expediente D-4060-1646/2020; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.674/2020 se adjudicó la Obra RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS POR LA PUESTA EN VALOR DE LAS CALLES PRINCIPALES Y APERTURA SOBRE VIAS DEL FF.CC. BELGRANO SUR CALLE FARREL, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma SACH S.A., por un monto total de \$ 76.766.854,40 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y condiciones obrante en el Expediente D-4060-1646/2020;

Que, la Empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 2, de fecha 21 de Diciembre del año 2020, a fojas 5684/5685, una ampliación del plazo por treinta y ocho (38) días corridos y la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 22 de Diciembre del mismo año, convalida la ampliación por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la ampliación de plazo de ejecución de la Obra RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS POR LA PUESTA EN VALOR DE LAS CALLES PRINCIPALES Y APERTURA SOBRE VIAS DEL FF.CC. BELGRANO SUR CALLE FARREL, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en cuarenta y cinco (45) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.01.29
10:39:09 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.29 11:06:34 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.29 11:37:05
-03'00'